



C. [REDACTED]  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400022923 de fecha 30 de agosto de 2023 en la cual solicita la siguiente información:

Así mismo, se le informa que en acta 078 de fecha 31 de agosto del 2023, el Comité de Transparencia de Purísima del Rincón, declaró la incompetencia de la información referente a: *"1.- En el año 2022 cuantas personas del Estado de Guanajuato se reportaron como desaparecidas. 2.- En el año 2023, hasta esta fecha 30 de agosto 2023, cuantas personas del Estado de Guanajuato se reportaron como desaparecidas. 3.- Cuantos tramites de solicitud de asistencia medica se han realizado ante el IMSS, por parte de los beneficiarios de trabajadores como personas desaparecidas, conforme al artículo 109 bis de la Ley del Seguro Social. 4.- Cuantas Juicios o declaratorias de beneficiarios de trabajadores desaparecidos se tramitaron ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato en los años 2020 y 2021. 5.- Cuantas Juicios o declaratorias de beneficiarios de trabajadores desaparecidos se tramitaron ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Guanajuato en el año 2022."* Ello en atención de que el Municipio de Purísima del Rincón conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia de la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato** a fin de que se le requiera la información señalada en los puntos 1 y 2; así como a la Unidad de Transparencia del **Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)** para que se le solicite la información correspondiente al punto 3; así como también a la Unidad de Transparencia del **Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato** para que le sea entregada la información requerida en los puntos 4 y 5 de la solicitud de información número de folio 110197400022923.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*"Unidos Trascendemos"*  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 31 DE AGOSTO DE 2023.**

  
**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

TEL: (474) 4455441 y 447 21 01  
741 45 62 y 741 05 07 EXT. 211.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.